Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

**CONTRATO N° 135/2012**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO Y CONTROL DE ACCESO" ID 230.363.-**

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 771, Teléf.: 576-329, RUC: 2442839-6, representada para este acto por su Representante Legal, el señor **OCTAVIO FERREIRO BARRIOS**, con cédula de identidad N° 2.442.839, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.
El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo 3 - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas;
- Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta
- Resolución de la Comandancia N° 844 de fecha 21 de agosto de 2012;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, por el monto total y máximo de **G. 65.033.000.-** (Guaraníes sesenta y cinco millones treinta y tres mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.363.-**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 35/2012 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Prevención de Incendios y Control de Acceso – Dpto. de Identificaciones"**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha 06 de agosto de 2012.

Electricidad y Tecnologías de la Información
Tel-Fax: +595-21-576329 - Móvil: +595-981-171495
info@etipy.com - www.etipy.com
Ruta Mcal. Estigarribia 771
1er Piso - Oficina B
San Lorenzo - Paraguay

**CONTRATO N° 135/2012**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO Y CONTROL DE ACCESO" ID 230.363.-**

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | U.M. | Presentación | Cant. | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total Mínimo | Precio Total Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 932121702-001 | Mantenimiento y Reparación de Sistemas contra Incendio. | unidad | evento | 1 | 2.710.000 | 25.000.000 | 50.000.000 |
| 2 | 81141804-045 | Mantenimiento del Sistema de Control de Acceso. | unidad | evento | 1 | 1.250.000 | 7.516.500 | 15.033.000 |
| **Totales** | | | | | | | 32.516.500 | 65.033.000 |

El monto mínimo de la contratación es de G. 32.516.500 (guaraníes treinta y dos millones quinientos diez y seis mil quinientos) y hasta el monto total de G. 65.033.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones treinta y tres mil).

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Los servicios cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán realizados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Anexo 03 de la Carta de Invitación.

**8. CONDICIONES DE PAGO.**

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

**9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será: 0.1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, hasta el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **5%** del valor total del presente contrato.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

**CONTRATO N° 135/2012**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO Y CONTROL DE ACCESO" ID 230.363.-**

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## 13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.5 Servicio de Identificación de Personas de la Policía Nacional a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto de 2012.

**OCTAVIO FERREIRO BARRIOS**
**C.I. Nº 2.442.839**
**ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION**

COMANDANCIA

**ALDO RAMON PASTORE LOPEZ**
**Comisario General Director**
**Comandante Policía Nacional**

ETI
Electricidad y Tecnologías de Información
Tel-Fax: +595-21-576329 - Móvil: +595-981-171495
info@etipy.com - www.etipy.com
Ruta Mcal. Estigarribia 771
1er Piso - Oficina B
San Lorenzo - Paraguay